

Tepic, Nayarit, 01 de Noviembre de 2016

**Asunto:** Solicito ajuste al incremento de honorarios por los servicios prestados.

**Lic Ángel Eduardo Rosales Ramos**

**Comisionado Presidente**

**P r e s e n t e**

Me permito con el presente, enviarle un afectuoso saludo y asimismo, en base al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 06 seis de enero y terminación al 31 treinta de diciembre de dos mil dieciséis entre el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y Personlike Service S.A. de C.V., con el objeto de recibir los servicios profesionales en lo referente al diseño, mantenimiento y actualización del Sitio Web; le solicito incremento a los honorarios otorgados por los servicios profesionales en lo referente al diseño, mantenimiento y actualización del Sitio Web como ajuste a la iguala mensual; Lo anterior en virtud a las adecuaciones contempladas en la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit que conlleva entre otros a lo siguiente:

- Escalado de plan de almacenamiento a uno con mayor capacidad.
- Reingeniería y rediseño del portal.
- Integración de nuevas secciones.

Sin otro particular y en espera de verme favorecido con mi petición, reciba mis más sincera consideración.

**Atentamente**  
  
**C. Miguel Contreras Salas**  
**Representante de Personlike Service S.A. de C.V.**

**ADENDUM QUE SE REALIZA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITAI”, REPRESENTADO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE LIC. ÁNGEL EDUARDO ROSALES RAMOS; POR LA OTRA PERSONAL SERVICE S. A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROFESIONISTA”, REPRESENTADO POR MIGUEL CONTRERAS SALAS, SUJETANDESE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

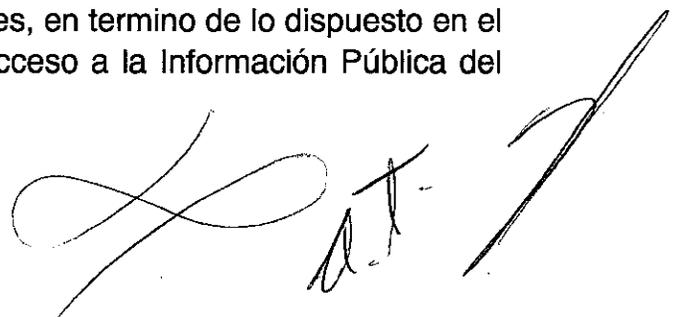
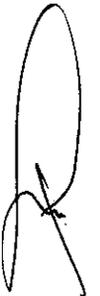
### **ANTECEDENTES.**

1. Con fecha seis de enero de dos mil dieciséis se celebró contrato de prestación de servicios profesionales entre el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y Personlike Service S.A. de C.V. con el objeto de recibir los servicios profesionales en lo referente al diseño, mantenimiento y actualización del Sitio Web.
2. Derivado del contrato anteriormente mencionado, y en específico la Clausula quinta ambas partes otorgan su anuencia para modificarla incrementando los honorarios otorgados en términos de lo dispuesto por el presente ADENDUM.

### **DECLARACIONES.**

**DE “EL ITAI”:**

**1.1** Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es un organismo público, autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con autonomía constitucional, así como plena autonomía técnica, operativa, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, en termino de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



**1.2** Que “**EL ITAI**” y sus representantes están facultados para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 110 Inciso E Numeral 5 y en relación con los artículos 105 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**1.3** Que el Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez, acredita su personalidad con el Decreto Publicado en el periódico Oficial de fecha 19 de febrero 2013, mediante la designación del comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y el Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos y Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz, acreditan su personalidad con el Decreto aprobado por la Asamblea Legislativa de fecha 20 de mayo 2015, mediante la designación de los Comisionados el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**1.4** Que mediante acta de sesión Extraordinaria número 02/2015 del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, de fecha 12 de agosto 2015, se designo como comisionado presidente del referido órgano al Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos, en los términos señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**DE “EL PROFESIONISTA”:**

**2.1** Contar con Registro Federal de Contribuyentes PSE150216T41

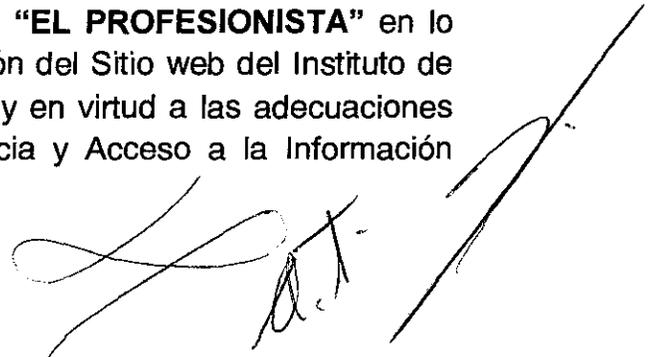
**2.2** Tener su domicilio fiscal en Calle Cubilete No.2953 Int.No.101, Jardines Plaza del Sol, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco, y señala como domicilio legal en calle Florencia No. 129, Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic, Nayarit.

**2.3** Tener los conocimientos suficientes en diseño, mantenimiento y actualización de Sitios web.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente contrato es que el “**EL ITAI**” reciba los servicios profesionales de “**EL PROFESIONISTA**” en lo referente al diseño, mantenimiento y actualización del Sitio web del Instituto de Transparencia.

**SEGUNDA.** Las partes convienen en incrementar los honorarios que “**EL ITAI**” deberá pagar por los servicios profesionales de “**EL PROFESIONISTA**” en lo referente al diseño, mantenimiento y actualización del Sitio web del Instituto de Transparencia como ajuste a la iguala mensual y en virtud a las adecuaciones contempladas en la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature on the right and another signature on the left.

Pública del Estado de Nayarit lo cual conlleva a la Reingeniería y rediseño del portal, Escalado de plan de almacenamiento a uno con mayor capacidad y a la Integración de nuevas secciones; misma que ascenderá a la cantidad de \$7,700.00 (Siete Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.). A los servicios pactados por las partes, se adicionará el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA.** El presente adendum podrá ser modificado o adicionado dependiendo las condiciones presupuestales de "EL ITAI", previo común acuerdo con "EL PROFESIONISTA"

Dada la lectura del presente adendum lo encontraron de conformidad los interesados ratificando en todas las partes, y lo firman en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el primero de noviembre de 2016, en unión de los testigos que suscriben los dos ejemplares que en este adendum se expiden, los cuales se destinan uno para "EL ITAI" y otro para "EL PROFESIONISTA".

POR "EL ITAI"

  
LIC. ÁNGEL EDUARDO ROSALES RAMOS  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ITAI

  
LIC. RAMIRO ANTONIO MARTÍNEZ  
ORTIZ  
COMISIONADO DEL ITAI

  
LIC JESÚS RAMÓN VELÁZQUEZ  
GUTIÉRREZ  
COMISIONADO DEL ITAI

"EL PROFESIONISTA"

  
C. MIGUEL CONTRERAS SALAS

TESTIGO  
  
LIC. AYHESA E. TORRES LÓPEZ